

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamación, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

*Pagaduría militar del distrito de Aragon.*  
Estado del ingreso y salida de fondos en metálico y papel durante el mes de Febrero de 1842.

| Cargo.  | Rs. vn.             |
|---|---------------------|
| Existencia en fin del mes anterior. . .                             | 672.644.            |
| Recibido de la Tesorería de Rentas de la Provincia de Zaragoza. . . | 399.980,23          |
| Idem id. de Huesca id. id. . . . .                                  | 412.723,25          |
| Idem id. de Teruel id. id. . . . .                                  | 476.445,20          |
| Idem de id. Jaen. . . . .   | 42,12               |
| Idem de id. de Palencia. . . . .                                    | 52.000,             |
| Idem id. de Logroño id. id. . . . .                                 | 27.930,             |
| Idem id. de Castellon de Plana. . . .                               | 200.000,            |
| Reintegro de clases. . . . .  | 29,                 |
| Reintegro por cantidades en suspenso. .                             | 304.247, 3          |
| Id. por pagos hechos en otros distritos.                            | 112.444,16          |
| Recibos encontrados en el archivo. . .                              | 17.149, 2           |
| Id. recibos de otros distritos para formali.                        | 49.071,32           |
| <b>Total.</b>   | <b>2.724.707,31</b> |

**DATA.**

*Cuerpos y clases.*

|  |            |
|--|------------|
| E. M. general del ejército. . . . .        | 96.375,    |
| Gastos de id. del 3.er cuerpo de ejército. | 81.534,    |
| 1.º Regimiento de la G. R. de infantería.  | 9.205, 9   |
| 2.º idem de idem idem idem. . . . .        | 4.911,28   |
| 3.º Idem idem idem. . . . .                | 3.323,17   |
| Idem id. 4.º id. id. . . . .               | 80,12      |
| Id. id. granaderos provinciales. . . . .   | 3.478,29   |
| Id. id. de cazadores. . . . .              | 121,11     |
| Infantería número 1.º . . . . .            | 1.710,21   |
| Idem 4.º . . . . .                         | 846, 6     |
| Idem 5.º . . . . .                         | 9.768,30   |
| Idem 7.º . . . . .                         | 191.532,23 |
| Idem 8.º . . . . .                         | 4.071,29   |
| Idem 9.º . . . . .                         | 8.395,     |
| Idem 10.º . . . . .                        | 3.382,20   |
| Idem 11.º . . . . .                        | 2.625, 8   |
| Idem 12.º . . . . .                        | 4.050,     |
| Idem 13.º . . . . .                        | 547, 5     |
| Idem 14.º . . . . .                        | 212,20     |
| Idem 16.º . . . . .                        | 2.628, 7   |
| Idem 17.º . . . . .                        | 1.826, 4   |
| Idem 18.º . . . . .                        | 1.406, 9   |
| Idem 20.º . . . . .                        | 15.430, 1  |
| Idem 21.º . . . . .                        | 1.506,20   |
| Idem 22.º . . . . .                        | 4.654, 1   |
| Idem 23.º . . . . .                        | 190, 4     |
| Idem 24.º . . . . .                        | 12,24      |

|   |            |
|---|------------|
| Idem 25.º . . . . .                         | 5.580,     |
| Idem 26.º . . . . .                         | 80,        |
| Idem 28.º . . . . .                         | 697,29     |
| Idem 30.º . . . . .                         | 7.335,21   |
| Idem Compañía de distinguidos. . . . .      | 7.118,20   |
| Idem batallon de cansados. . . . .          | 367, 2     |
| Idem inválidos hábiles de Logroño. . .      | 82,19      |
| Presentados. . . . .                        | 1.667,26   |
| Plana Mayor de Artillería. . . . .          | 9.630,     |
| Regimiento 2.º del 4.º distrito. . . . .    | 2.495,12   |
| Idem 3.º del 3.º idem. . . . .              | 2.517,     |
| 1.ª brigada montada del 2.º distrito. . .   | 45.696,27  |
| 2.ª id. del 4.º idem. . . . .               | 43.866,    |
| 2.ª id. montaña del 4.º id. . . . .         | 16.653,24  |
| Plana Mayor de Ingenieros. . . . .          | 8.820,     |
| Regimiento Nacional de ingenieros. . .      | 1.763, 2   |
| Caballería número 2.º . . . . .             | 233.582,32 |
| Idem 3.º idem. . . . .                      | 193,17     |
| Regim. provincial de Burgos . . . . .       | 79.428,30  |
| Idem de id. Leon. . . . .                   | 265,25     |
| Idem de id. Oviedo. . . . .                 | 286,17     |
| Idem de id. Murcia. . . . .                 | 70,29      |
| Idem de id. Guadalajara . . . . .           | 32.200,11  |
| Idem de id. Soria . . . . .                 | 800,       |
| Idem de id. Albacete . . . . .              | 53, 5      |
| Idem de id. de Valladolid. . . . .          | 218,       |
| Idem id. de Madrid. . . . .                 | 72,19      |
| Idem de id. de Valencia. . . . .            | 33,30      |
| Idem de id. de Alicante. . . . .            | 551,30     |
| Idem de id. Tarragona. . . . .              | 150,       |
| Idem de id. de Pamplona. . . . .            | 312,       |
| Idem de id. de Huesca. . . . .              | 17.577,19  |
| Idem de id. de Zaragoza. . . . .            | 40.021, 6  |
| Idem de id. Teruel. . . . .                 | 15.168,29  |
| Compañía de Fusileros de Aragon. . . .      | 15.317, 2  |
| Partida franca de la derecha del Ebro.      | 13.000,    |
| Escuadron de lanceros de Isabel 2.ª . .     | 3.259,20   |
| Estados Mayores de provis y plazas. .       | 76.877,    |
| Cuerpo administrativo del ejército. . .     | 1.989,17   |
| Suministros de pueblos y asentistas. . .    | 321.158, 9 |
| Pluses de campaña. . . . .                  | 6.295, 2   |
| Combustibles y alumbrado. . . . .           | 107.863,32 |
| Personal facultativo y ecles. de hospitales | 17.269, 7  |
| Gastos de estancias de hospitales. . . .    | 14.365,    |
| Remonta y montura. . . . .                  | 2.544,     |
| Trasportes servicio general. . . . .        | 103.162,10 |
| Material de artillería. . . . .             | 41.928,    |
| Gefes y oficiales escedentes. . . . .       | 6994,      |
| Gefes y oficiales retirados empleados. .    | 864,24     |
| Prisioneros de guerra. . . . .              | 1.185,30   |
| Eventual de guerra. . . . .                 | 5.213,3    |
| Cuentas de cantidades en suspenso. . .      | 9.643, 7   |

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Préstamo reintegrable. . . . .  | 194.000,     |
| Remesas á otros puntos. . . . . | 42.520,      |
|                                 | <hr/>        |
| Total. . . . .                  | 2.014.633,24 |
| <i>RESUMEN.</i>                 |              |
| Total cargo. . . . .            | 2.724.707,31 |
| Total data. . . . .             | 2.014.633,24 |
|                                 | <hr/>        |
| Existencia. . . . .             | 710.074, 7   |

Zaragoza 28 Febrero de 1842. =Manuel Reinoso. = Con mi intervencion. = Manuel Perez. = V.º B.º = Fontela.

*Concluye el anuncio de ventas de bienes nacionales inserto en el número anterior.*

*Del Cabildo del Pilar.*

3. Otra casa en la calle de la Sombrería señalada con el núm. 172, tiene de sitio propio 111 varas cuadradas y con servidumbre 18, no tiene carga, está arrendada en 1731 rs. 26 mrs. y fina el arriendo en 25 de Diciembre de 1842, capitalizada segun las mismas bases en 38964 rs. 24 mrs. y tasada en 41619 rs. vn. que es &c.

4. Otra casa calle de la Torre Nueva señalada con el núm. 98 de 168 varas de sitio propio; tiene contra sí y á favor del beneficio fundado en Santa Cruz de esta ciudad por Doña Maria Ramon de Jaulin del que es poseedor D. Mariano Marco un treudo de una libra jaquesa y elevado á capital al 66 dos tercios el millar forma el de 1254 rs. 3 mrs. vn., está arrendada en 1882 rs. 12 mrs. y fina su arriendo en 25 de Diciembre del corriente año, capitalizada en 42352 rs. 32 mrs. y tasada en 44258 rs. vn. que es &c.

5. Otra casa con su jardín que perteneció al Illmo. Azobispo de esta ciudad, sita en el pueblo de Juslibol que contiene el edificio 1580 varas cuadradas de sitio y 2 cahices 14 cuartales 2 almudes de tierra el jardín, no tiene carga, está arrendada en 2000 rs. vn. y fina su arriendo en 31 de Diciembre de 1842, capitalizada en 45000 rs. vn. y tasada en 91.114 rs. vn. que es &c.

6. Otra casa llamada posada de San Braulio sita en la calle de la Victoria de esta ciudad, contiene 465 varas cuadradas de sitio propio y 24 varas cuadradas en el piso bajo y entre suelos, no tiene carga, está arrendada en 1800 rs. vn. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, capitalizada en 40500 rs. vn. y tasada en 58938 rs. vn. que es &c.

7. Otra casa calle del Coso núm. 162, contiene 145 varas cuadradas de sitio propio, advirtiéndose que el corral que tiene esta casa pertenece á la de Sástago, no tiene carga, está arrendada en 2000 rs. vn. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, tasada en 40405 rs. vn. y capitalizada en 45000 rs. vn. que es &c.

8. Otra casa horno de pan cocer en la calle de las Cantareras núm. 48 que contiene 664 varas de sitio propio, advirtiéndose que en la parte de fábrica, la tapadera de la boca del horno es la que hay de piedra, no tiene carga, está arrendada en 1920 rs. vn., capitalizada en 43200 rs. vn. y tasada en 50369 rs. vn. que es &c.

9. Una casa posada llamada de la Alfóndiga, núm. 142, contiene 1056 varas cuadradas de sitio propio despues de haberle segregado el cuarto con-

trigo á la entrada que forma la escalera de la casa inmediata núm. 141, el que se adicciona á esta así como el cubierto de patio de luces de ambas casas, correspondiendo á la posada en compensacion de estos dos cuartos las estancias que dan á dicho patio entre este y la alcoba principal de la sala en el 1.º y 2.º piso. Los desvanes sobre la casa núm. 141 se agregan de la posada, de modo que por esta division quedan las dos fincas sin mas servidumbres que las luces del patio, no tiene carga; está arrendada en 6287 rs. vn. 2 mrs. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, tasada en 80474 rs. vn. y capitalizada en 141.458 rs. 28 mrs. vn. que es &c.

**NOTA.**

El pago de las 9 fincas que preceden se verificará por los compradores en papel y metálico en cinco años con arreglo á lo prevenido en el artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

10. Una casa sita en esta ciudad plaza de la Alfóndiga núm. 141, contiene 76 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 677 rs. 22 mrs. y fina su arriendo en 15 de Diciembre de 1842, capitalizada en 15247 rs. 2 mrs. vn. y tasa en 16581 rs. vn. que es &c.

11. Una casa en la plaza de San Anton señalada con el n.º 97 de 36 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 26 mrs. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, capitalizada en 10164 rs. 24 mrs. vn. y tasada en 10258 rs. vn. que es &c.

12. Otra en la calle Nueva del Mercado señalada con el núm. 14 de 45 varas cuadradas de sitio propio y 11 varas de servidumbre; no tiene carga, está arrendada en 1181 rs. 6 mrs. vn. y fina su arriendo en igual época que la anterior, tasada en 22248 rs. vn. y capitalizada en 26576 rs. 16 mrs. que es &c.

13. Una casa en la Platería señalada con el número 34 de 90 varas cuadradas de sitio propio 53 varas cuadradas en 2 pisos y 42 varas en uno y su desvan, no tiene carga, está arrendada en 790 rs. 20 mrs. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, capitalizada en 17788 rs. 8 mrs. vn. y tasada en 29700 rs. vn. que es &c.

14. Otra en Arco de Toledo núm. 7 de 40 varas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada en 1400 rs. vn. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, tasada en 18127 rs. vn. y capitalizada en 31500 rs. vn. que es &c.

15. Otra casa en la Cedacería número 160 de 38 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada en 860 rs. vn. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, capitalizada en 19350 rs. y tasada en 20543 rs. vn. que es &c.

16. Otra en la calle de San Pablo núm. 130 de 271 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 760 rs. vn. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, capitalizada en 17550 rs. vn. y tasada en 22628 rs. vn. que es &c.

17. Otra en la misma calle núm. 151 de 95 varas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada en 564 rs. 24 mrs. y fina su arriendo en 25 de Diciembre de 1842, capitalizada en 12705 rs. 30 mrs. y tasada en 17372 rs. vn. que es &c.

18. Una casa plaza del Pilar núm. 3 que contiene 144 varas cuadradas de sitio propio no tiene carga está arrendada en 1016 rs. 16 mrs. vn. y fi-

na su arriendo en 25 de Diciembre del presente año, capitalizada en 22870 rs. vn. 20 mrs. y tasada en 55604 rs. vn. que es &c.

19. Otra subida de los Navarros marcada con el núm. 185 tiene 54 varas cuadradas de sitio: no tiene carga, está arrendada en 508 rs. 8 mrs. vn. y fina en la misma época que la anterior, capitalizada en 11435 rs. 10 mrs. vn. y tasada en 12647 rs. vn. que es &c.

20. Otra casa en la Platería señalada con el núm. 20, tiene de sitio 50 varas cuadradas: no tiene carga, está arrendada en 941 rs. 6 mrs. vn., tasada en 19823 rs. vn. y capitalizada en 21176 rs. 16 mrs. que es &c., fina su arriendo en 25 de Diciembre del corriente año.

21. Y otra casa en la misma calle de la Platería señalada con el núm. 30, tiene de sitio 26 varas cuadradas: no tiene carga, está arrendada en 263 rs. 18 mrs. vn. y fina su arriendo en igual día que las anteriores, capitalizada en 5929 rs. 14 mrs. vn. y tasada en 6740 rs. vn. que es &c.

NOTA. El pago de las 12 fincas que preceden deberá ejecutarlo el comprador en dinero metálico en 20 plazos de año cada uno, con arreglo à lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Zaragoza 4 de Abril de 1842. = P. O. D. S. C. P. Ramon Mazo.

*D. Francisco Cenozo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido &c.*

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de esta Provincia; Hago saber: que estoy siguiendo causa criminal contra Manuel Bailo, vecino de Longares, cuyas señas abajo se insertarán, sobre haber herido al teniente de Nacionales de dicha villa de Longares, D. Manuel Domingo, y habiéndose fugado aquel, lo estoy llamando por edictos y pregones; y encargo à dichas autoridades procedan à su captura y segura conduccion à este Juzgado, y prevengo la responsabilidad que recaerá contra cualquiera persona que lo recepte, ó que sabiendo su paradero, lo ponga en conocimiento de la autoridad mas inmediata. Dado en la villa de La Almunia à 1.º de Abril de 1842.

*Señas del procesado.* Manuel Bailo, natural de Carriñena y vecino de Longares de 26 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño, barba poblada, color bueno viste de pantalon, chaqueta, gorra de terciopelo de las que llevan en el dia, y calzado alpargatas cerradas y botas. = Francisco Cenozo. = Por mandado de su Sría., Mariano Gomez.

*Subdelegacion de proteccion y seguridad pública del partido de Zaragoza.* El Sr. Gefé político de la provincia, al paso que remite los nuevos documentos del ramo que deben distribuirse en el presente año, me comunica orden para recoger todos los que existieren en poder de los Alcaldes de los pueblos de este partido. En su consecuencia para cumplir con esta prevencion hasta el dia 20 del mes que rige, se hace preciso, que todas las Justicias de los pueblos sujetos à esta Subdelegacion, presenten inmediatamente la cuenta del primer trimestre acompañada de los documentos de pasaportes, pases y licencias que tuvieren existentes al tiempo de recibir este aviso en la oficina establecida en las casas consistoriales de esta capital, donde se les entregará los nuevos que han de regir para el resto del presente año: en la inteligencia de que así como ahora procuro evitar los gastos de vereda para circular esta orden, no podré prescindir de apremiar à las que no apreciaren esta oportuna comunicacion. Zaragoza 3 de Abril de 1842. = Pascual Polo y Monge.

*Sociedad médica general de socorros mútuos. = Comision provincial de Zaragoza.* Doña Joaquina Quirós, viuda del sócio D. Vicente Juan Guiral y Monbiola, ha recurrido à esta Comision reclamando la pension que los estatutos conceden à las de su clase. D. Vicente Juan Guiral, fué admitido en la Sociedad en 22 de Octubre de 1840; residia en Castejon de Monegros, provincia de Huesca; dijo tener 44 años y 11 meses de edad, ejercer la farmacia y ser natural de Grañen. Falleció el dia 23 de Setiembre de 1841.

Doña Miguela Arto, viuda del sócio fundador D. Pascual Nadal, profesor de cirugía que residia en Hija, provincia de Teruel, ha recurrido igualmente en reclamacion de la pension que los estatutos conceden à las que se hallan en su clase. D. Pascual Nadal, fue admitido como sócio fundador en 23 de Junio de 1836: dijo ser natural de Almonacid de la Cuba, provincia de Zaragoza, nació el dia 11 de Mayo de 1788, falleció en 6 de Noviembre de 1841.

La comision provincial publica estos anuncios en cumplimiento del artículo 170 de los estatutos, à fin de que si algun sócio tuviere noticia de alguna circunstancia en contra de la exactitud de los espresados datos, ó del derecho que las viudas alegan en favor de sus respectivas pensiones, lo comuniquen al secretario de la Comision dentro del término de 21 dias contados desde la fecha la publicacion de estos anuncios en el presente periódico.

Igualmente se advierte, tanto à los sócios como à los que no lo sean, que al dirigirse à la Comision ó à su secretario, tengan presente lo que previenen los estatutos, de remitir las comunicaciones francas de porte; pues sin esta circunstancia no se dará curso à las solicitudes, ni contestacion à las cartas que se reciban.

Siendo una obligacion de todo sócio el evacuar los informes que la Comision les encargue para la admision de los que solicitan inscribirse, se previene à los que se hallan en este caso, retarden lo menos posible el despacho de dichos informes, pues toda demora cede en perjuicio de los que solicitan y tal vez en descrédito de la actividad é interes, con que la Comision despacha los espedientes. = Por acuerdo de la Comision, Marcos Bertran, secretario.

*Indice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico en el mes de Marzo último.*

Orden sobre admision y pago en las tesorerías de la moneda de calderilla, n. 18.

Otra para que los individuos que cobran de las cajas de la Habana, acrediten su existencia segun en la misma se espresa, núm. 19.

Otra sobre la vigilancia que debe ejercerse en la correspondencia fuera de balijs, núm. 20.

Otra mandando que los fabricantes y almacenistas de aguardientes estan sujetos à lo que disponen las órdenes que rigen en la materia, núm. 20.

Otra sobre la organizacion de un colegio militar de todas armas, núm. 21.

Otra haciendo aclaracion à una peticion del colegio de plateros de Madrid, sobre las ordenanzas del mismo y demas del reino, núm. 22.

Otra para que se recojan los ejemplares de un folleto impreso en Tolosa de Francia, bajo el nombre de Fr. Magin Ferrer, núm. 23.

Otra encargando à los Ayuntamientos sujeten à los fabricantes y almacenistas de aguardientes al pago del derecho del consumo por mayor, núm. 23.

Otra para que todos los militares que se hallen sin la autorizacion competente, marchen inmediatamente à incorporarse à sus cuerpos, núm. 24.

Otra para que se recojan à mano Real los ejemplares de unas letras apostólicas dadas en 22 de Febrero último, núm. 24.

Reglas fijando à quien está cometido las clasificaciones de las pensiones de los regulares esclaustrados, núm. 25.

Decreto sobre los ordenados de mayores, núm. 25.

Orden marcando el modo y casos de extraer el suministro de utensilios las tropas, núm. 26.

**SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza 28 de Marzo de 1842.  
El G. P. = Julian Sanchez Gara.

| <i>Nombres y apellidos.</i> | <i>Edad años.</i> | <i>Estatura.</i> | <i>Pelo.</i> | <i>Ojos.</i> | <i>Nariz.</i> | <i>Barba.</i> | <i>Color.</i> | <i>Naturaleza.</i> | <i>Señas particulares.</i> | <i>Autoridades que los reclaman.</i> |
|-----------------------------|-------------------|------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Antonio Cerdan,             | 31                | 5                | 2            | castaño.     | garzos.       | regular.      | cerrada.      | blanco.            | Almonacid.                 | Gefe Político de Murcia.             |
| Sebastian Gallar Manresa,   | 35                | 5                |              | id.          | id.           | id.           | id.           | triguëño           | Zaragoza.                  | Item de Granada.                     |
| Juan Lopez.                 | 25                | 4                | 11           | 3            | id.           | id.           | gruesa.       | clara.             | Sajaroncillo.              | Capitan general de Aragon.           |
| Francisco Biazgan,          | 25                |                  |              | id.          | id.           | id.           | id.           | blanco.            | Nava de la Cruz.           |                                      |
| Fermín Vidal,               | 21                | 4                | 11           | 9            | id.           | id.           | id.           | lampiña triguëño   | Monobar.                   |                                      |
| Tomas Ventura.              | 23                | 5                | 5            | negro.       | azules.       | roma.         | id.           | sano.              | Isuerre.                   |                                      |
| Javier Martinez.            | 23                | 5                |              | castaño.     | garzos.       | regular.      | id.           | id.                | Aguillon.                  |                                      |
| Domingo Lagranja.           | 21                | 5                | 1            | rojo.        | id.           | id.           | id.           | id.                | Tauste.                    |                                      |
| Manuel Franco.              | 24                | 4                | 11           | castaño.     | id.           | id.           | id.           | id.                | Calatorao.                 |                                      |
| Alejandro Casanova,         | 20                | 5                | 1            | 6            | negro.        | id.           | id.           | id.                | Borja.                     |                                      |
| Ignacio Gimeno,             | 22                |                  |              | id.          | id.           | id.           | id.           | id.                | Munébreggs.                |                                      |
| Juan Mada,                  | 20                | 5                | 1            | castaño.     | negros        | id.           | id.           | id.                | Borja.                     |                                      |
| José Ortigosa,              | 21                | 5                | 2            | 6            | id.           | id.           | id.           | id.                | Tarazona.                  |                                      |

**AGENCIA MUNICIPAL DE ARAGON.**

*Aviso á los Ayuntamientos.*

Los Ayuntamientos que se hallen adeudando parte de sus contribuciones atrasadas, inclusa la de 1841 y la extraordinaria de Guerra, y necesiten papel admisible en pago de las mismas, podrán dirigirse á dicha Agencia, por conducto de su Director D. Juan Antonio Campos, que vive en la calle del Arco de Cineja núm. 65, que se les proporcionará con un beneficio ventajoso.

D. Pascual Esteban habilitado de los Sres. gefes, oficiales y tropa retirados en esta Provincia de Zaragoza para en conocimiento de los mismos que en el día 2 de Abril le fué entregada por la Contaduría de Rentas de la misma la suma correspondiente á una mensualidad que en los dias 3, 4 y 5 del actual distribuirá

en su casa calle de San Gil núm. 25 desde las ocho de la maña hasta las siete de la tarde; los de los partidos de Calatayud, Daroca, Tarazona, Borja; y Cinco-Villas, lo verificaran en la misma forma que lo han hecho hasta de aqui, por los encargados particulares del expresado habilitado en los mismos.

Se advierte á los individuos siguientes, que no presentando las feés de existencia en el papel sellado que les correspondá, dadas por el Sr. Alcalde y legalizadas por un Escribano ó Secretario del Ayuntamiento del pueblo en que residan, poniendo la fecha de 31 de Marzo último, les seguirá el perjuicio de perder tres meses de haber; y si lo dejan de hacer en el proximo trimestre serán dados de baja por estar mandado asi por el Gobierno.

Los Subtenientes D. José Iza y D. Santos Gutierrez. Sargentos, Casimiro Crespuabruno y Felix Espier; Cabos Mariano Dor y José Nieto, y los Soldados, Agustín Chueca, Joaquin Pena, Santiago Soler, Joaquin Gomez, Domingo Franco, Antonio Valer, Miguel Balanzuela y Mariano Casan del partido de Zaragoza, Ma-

riano Villacampa de Daroca, Juan Fraca del de Borja; y Francisco Gil y Francisco Sierra del de Cinco-Villas.

Zaragoza 2 de Abril de 1842.—Pascual Esteban.  
*Desaparecimiento.* Juan Cabello, soltero natural de la villa de Arandiga, de oficio pastor, de edad de 20 años, su estatura 5 pies menos 2 pulgadas, pelo y ojos negros y color moreno, desapareció el 16 de Marzo pasado del pueblo de Ricla donde servia su oficio. Su desconsolada familia suplica á las personas que puedan saber de su paradero, tengan la bondad de avisarle al Alcalde de Arandiga, ó á D. Juan Antonio Campos que vive en Zaragoza calle del Arco de Cineja núm. 65.

El dia 10 del corriente se arrendarán las yervas del monte blanco de Boguñent, pertenecientes á sus propios. Los que quieran hacer proposicion concurrirán el expresado dia á las casas consistoriales del mismo.

Hallándose sin botica la villa de Uncastillo podrá establecerse en ella el profesor que gustare, segun de que el ayuntamiento le dispensará todo el favor que pueda.

Zaragoza: *Imprenta Nacional.*